



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2021-00161-00
Auto No. 147*

La madre del menor D.F.G.G. coadyuvada por la defensora de familia del ICBF. a través de correo electrónico desisten de las pretensiones de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 314 del C.G.P., se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de Suspensión de Patria Potestad presentada por la Defensora de Familia del ICBF en representación del menor D.F.G.G., en contra de PABLO JEFFERSON GRANJA PALOMINO.

SEGUNDO: Sin lugar a costas.

TERCERO: Declárase terminado el proceso de la referencia y correspondiente archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15d1630a0b6bc21837f51c2e64d914e73897ff481a874d15fe8ecec6b3795ff**

Documento generado en 01/02/2023 10:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>